



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2013

**RES. N° 212/2013**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 1222/2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Resolución CM N° 908/2008, el Consejo de la Magistratura aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el entonces Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comprometiéndose ambas partes a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

Que por Resolución de Presidencia N° 1222/13, dictada en la Actuación N° 24139/13, fue aprobado el Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el citado Convenio las partes plasmaron la necesidad de implementar tecnologías de geoposicionamiento y control para ser aplicadas como dispositivos tecnológicos al servicio de las dependencias jurisdiccionales del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitan controlar mediante la ubicación en forma georeferencial en tiempo real, el cumplimiento de las medidas de prohibición de concurrencia a lugares públicos, prohibición de acercamiento, prisión domiciliaria e impedimento de contacto.

Que el objetivo institucional consiste en controlar por medios tecnológicos innovadores, el cumplimiento de las medidas de prohibición de concurrencia, impedimento de contacto y prisión domiciliaria, dispuestas por el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de sus competencias contravencionales y penales, mientras que el objetivo del dispositivo consiste en acceder a un sistema de alta tecnología, confiabilidad y



contralor que permitan monitorear geoposicionalmente la prisión domiciliaria, la prohibición de concurrencia y/o el impedimento de contacto.

Que en cuanto a los procesos del dispositivo en cuestión, se destaca que permitirá la Provisión de captura de objetivos y seguimientos (contravencionales y penales); el seguimiento satelital; la administración central de objetivos con software y hardware de primera tecnología; el monitoreo satelital permanente y sectorizado por orden judicial en Sala de Situación especializada; el chequeo de identidad del objetivo in situ; la operación manual de identificación en caso de falla sistémica; la visualización individual y colectiva de objetivos, tanto geográfica como temporalmente, y el mapeo general de prohibiciones de concurrencia a eventos y/u objetivos determinados.

Que a tales fines las partes se comprometen, el Ministerio a arbitrar las medidas necesarias para la adquisición y puesta en marcha del dispositivo ya referido, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo I del mismo convenio, a afrontar los adicionales derivados de la implementación y el resguardo de los bienes adquiridos, así como los gastos necesarios para el mantenimiento y la conservación de la sala de situación, comprometiéndose además a afectar el dispositivo al servicio de las dependencias jurisdiccionales del Poder Judicial de la CABA.

Que el Consejo de la Magistratura, asume su colaboración contribuyendo a la implementación del dispositivo mediante la transferencia del crédito presupuestario correspondiente, a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000), afectará además, para el funcionamiento de la sala de situación, un espacio físico adecuado en la sede de la calle Beazley N° 3860 de esta ciudad, y arbitrará las medidas necesarias para que el soporte técnico del dispositivo se encuentre a cargo de un profesional cuyo perfil se detalla en el Anexo II que forma parte del Convenio en trato.

Que finalmente se prevé, que las medidas necesarias para la implementación del Convenio Específico de Colaboración serán instrumentadas por las partes a través de protocolos adicionales, que formarán parte integrante del mismo.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional Planificación Estratégica y Política Judicial dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien no encontró obstáculos jurídicos para la suscripción del presente Convenio.



Que a través de la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones se constató la existencia de partidas presupuestarias suficientes para atender la erogación que demande el Convenio Específico en cuestión.

Que la Resolución indicada en el Visto fue dictada por la Presidencia el día 26 de noviembre de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1222/2013.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 212/2013**

**Alejandra García**  
Secretaria

**Juan Manuel Olmos**  
Presidente